



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de octubre de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de octubre de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Cristian Camilo Rojas Hernández
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00586.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 28 de julio de 2018 hasta el 21 de septiembre de 2020						
Capital						\$9.999.907
Fecha inicio de la liquidación						28/07/2018
Fecha final de la liquidación						21/09/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2018	2,2137%	31	31/07/2018	3	\$22.137
AGO	2018	2,2045%	31	31/08/2018	31	\$227.796
SEP	2018	2,1921%	30	30/09/2018	30	\$219.208
OCT	2018	2,1743%	31	31/10/2018	31	\$224.676
NOV	2018	2,1605%	30	30/11/2018	30	\$216.048
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	31	\$222.299
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$219.840
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$203.549
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$222.030
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$214.338
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$221.689
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$214.138
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$221.069
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$221.483
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$214.338
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$219.230
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$211.498
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$217.308

ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$215.872
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$204.699
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$217.721
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$208.108
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$209.889
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$202.378
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$209.124
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$210.922
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	21	\$143.303
Total Intereses						\$5.554.689

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios causados desde el 27 de enero de 2018 hasta el 27 de julio de 2018	\$1.706.971
Otros conceptos	\$83.296

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$9.999.907
Intereses moratorios causados desde el 28 de julio de 2018 hasta el 21 de septiembre de 2020	\$5.554.689
Intereses remuneratorios causados desde el 27 de enero de 2018 hasta el 27 de julio de 2018	\$1.706.971
Otros conceptos	\$83.296
TOTAL	\$17.344.863

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$17.344.863**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00586.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

3a69576f88736d737a3f133876116f1e7892f9138015829b882f5f511b32c126

Documento generado en 15/10/2020 08:35:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**